

Versiones: DPE 250, DPE 500 y DPE 750
Características metrológicas:

Versión	DPE 250	DPE 500	DPE 750
Subsistemas de medida	MES ó MEL	MES ó MEL	MES ó MEL
Cámara de medida	SM-5 ó M-5	SM-7 ó M-7	SM-15 ó M-15
Caudal máx.	250 l/min	500 l/min	750 l/min.
Caudal mín.	25 l/min.	50 l/min.	100 l/min.
Suministro mín.	50 litros	100 litros	
Presión máx.	4 bar	6 bar	
Líquidos a medir	Gasolinas y gasóleos*		
Margen Temp.	-10. °C a +50. °C		

* Con viscosidad ≤ 20 mPa·s

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

17	H-004
	06001

Tercero.-Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la presente Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo en l/min.
- Caudal mínimo en l/min.
- Suministro mínimo en litros.
- Presión máxima de funcionamiento, en bar.
- Clase de líquidos a medir.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
- Signo de aprobación de modelo.
- Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.-Previo a su comercialización, los sistemas de medida objeto de la presente Resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva realizado por un laboratorio oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos de garantía y las etiquetas identificativas según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.-Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.-De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos que no podrán exceder de diez años, previa petición del titular. La validez de la aprobación de modelo del sistema de medida queda condicionada a la validez de la aprobación tanto del contador volumétrico como del subsistema de medida que lo integra.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.-El Director General de Industria e Innovación Tecnológica, Juan Casado Canales.

UNIVERSIDADES

17718 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.*

Habiendo homologado la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria con fecha 19 de julio de 2006 la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1996,

Este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación que afecta al punto 6 del anexo 3, «Se otorgan créditos, por equivalencia», quedando como se transcribe a continuación:

«Se otorgan créditos por equivalencia» a prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc., computables por créditos de libre elección a razón de:

4,5 créditos= 90 horas, 6 créditos= 120 horas, 12 créditos= 240 horas.

Oviedo, 25 de septiembre de 2006.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

17719 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica.*

Habiendo homologado la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria con fecha 19 de julio de 2006 la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Románica, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de abril de 1996,

Este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación que afecta al punto 6 del anexo 3, «Se otorgan créditos, por equivalencia», quedando como se transcribe a continuación:

«Se otorgan créditos por equivalencia» a prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc., computables por créditos de libre elección a razón de:

4,5 créditos= 90 horas, 6 créditos= 120 horas, 12 créditos= 240 horas.

Oviedo, 25 de septiembre de 2006.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

17720 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Historia.*

Habiendo homologado la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria con fecha 19 de julio de 2006 la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre de 2001,

Este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación que afecta al punto 6 del anexo 3, «Se otorgan créditos, por equivalencia», quedando como se transcribe a continuación:

«Se otorgan créditos por equivalencia» a prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas etc. computables por créditos de libre elección a razón de:

6 créditos= 120 horas, 12 créditos=240 horas.

Oviedo, 25 de septiembre de 2006.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.